

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

8775

Rectificación de errores detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de día 16 de julio de 2025 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 97 de 24 de julio de 2025, relativo a la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir las pruebas selectivas para la creación, mediante oposición, de una bolsa extraordinaria de personal laboral temporal de agente medioambiental

Por Resolución del Regidor de Recursos Humanos y Función Pública n.º 2025002817 de día 30 de julio de 2025, se ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES

En relación con el proceso para la creación, mediante concurso, de una bolsa extraordinaria de personal laboral temporal de agente medioambiental para posteriores contrataciones como personal laboral temporal, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 97 de 24 de julio de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025.

Una vez publicada la convocatoria y las bases en el BOIB antes mencionado, se ha detectado un error material concretamente en la base quinta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos de sus actos.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo para la creación, mediante concurso, de una bolsa extraordinaria de personal laboral temporal de agente medioambiental para posteriores contrataciones como personal laboral temporal, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 97 de 24 de julio de 2025. Concretamente en la base quinta

Donde dice:

“QUINTA. Solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria, que se ajustarán al modelo definido al Anexo I de las presentes bases, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Llucmajor y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP) dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

Ha de decir:

“QUINTA. Solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria, que se ajustarán al modelo definido al Anexo I de las presentes bases, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Llucmajor y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP) dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).”

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web de la corporación municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





TERCERO.- Acordar un nuevo plazo de presentación de solicitudes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Llucmajor, 30 de julio de 2025

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

